

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1191** *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.*

A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 1986, se anuncia la existencia de la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, concediendo un plazo de diez días naturales a los posibles candidatos, Secretarios de la Administración de Justicia de la Primera Categoría, para que los mismos puedan formular su solicitud, a la que acompañarán un breve «currículum».

La plaza se adjudicará conforme a lo establecido en el artículo 479.1, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Las instancias acompañadas del «currículum», se presentarán en el Ministerio de Justicia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

Madrid, 12 de enero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1192** *RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Analista de Sistemas en la Dirección General de Presupuestos.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 3 de noviembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 26, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista de Sistemas en la Dirección General de Presupuestos, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alberto Alcocer, 2).

Asimismo se señala el próximo día 21 de enero para que se reúna el Tribunal, a las dieciséis horas, en la Dirección General de Presupuestos (calle Alberto Alcocer, 2).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de enero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

- 1193** *RESOLUCION de 7 de enero de 1987 de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico de Sistemas en la Dirección General de Presupuestos.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 3 de noviembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 26, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para

proveer dos plazas de Técnico de Sistemas en la Dirección General de Presupuestos, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162) y calle Alberto Alcocer, 2).

Asimismo, se señala el próximo día 21 de enero para que se reúna el Tribunal, a las dieciséis horas, en la Dirección General de Presupuestos (calle Alberto Alcocer, 2).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de enero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

- 1194** *RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 16 plazas de Programadores en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 3 de noviembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 18, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 16 plazas de Programadores en el Ministerio de Economía y Hacienda.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11).

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos de documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. Se señala el próximo día 28 de enero, a las cinco horas para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162), con arreglo a los siguientes turnos:

Día 28 de enero:

Cinco horas: De Llamazares Navarro, Pedro a Zavala Fernández, Rosario.

Seis treinta horas: De Abad Galileo, Luis a Lillo López, Miguel Ángel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de enero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1195** *ORDEN de 9 de enero de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato en Centros españoles en el extranjero.*

Vacantes las plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato en Centros docentes españoles situados en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, y de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos Numerarios o al de Profesores Agregados de Bachillerato, según corresponda, que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con cuatro años de servicios, como mínimo, como funcionario de carrera en Cuerpos Docentes de Bachillerato.
2. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo a cuyas plazas concurren.
3. Ser Catedrático o Profesor agregado de la asignatura a cuyas plazas concurre.
4. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1987-88.
5. En el caso de los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por concurso de méritos, haber prestado servicios en España durante cinco cursos, como mínimo, desde el término de su comisión de servicio en el exterior. La misma exigencia se aplicará a los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero, por algún otro procedimiento, durante tres o más cursos seguidos.

Segunda.—Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. Las instancias y documentación aneja podrán remitirse también por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el 30 de septiembre de 1987.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondientes, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto 2 del anexo III de la presente orden.

Tercera.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramientos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo III de esta Orden por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior.
- El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.
- El Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.
- El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Cuarta.—La Comisión solicitará de la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo III de esta Orden.

Quinta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figura como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de

Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, 4.ª planta) y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 36) y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas por idéntico procedimiento.

Sexta.—La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado 4 del baremo.

La Comisión seleccionadora hará públicas, en la Subdirección General de Educación en el Exterior, las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados-entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Séptima.—La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios publicará la Orden de resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados. A los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas la concesión de la comisión de servicio estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada.

A los Catedráticos y Profesores agregados seleccionados les será concedida comisión de servicios por un período de tres cursos. Dicha comisión será prorrogable por otro período de igual duración, previa solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del Centro y por los Servicios de Inspección del Departamento.

En el caso de los Profesores que están destinados actualmente en el extranjero mediante comisión de servicio por un curso y que participen en el concurso, su nombramiento se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un período de dos cursos prorrogable por otro de tres en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Octava.—El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concedida, sin que esta revocación tenga carácter sancionador. Asimismo, la comisión de servicio quedará automáticamente rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Novena.—Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Décima.—Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente, y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que les sean asignadas, deberán integrarse plenamente en el proyecto pedagógico del Centro, así como participar en las actividades de proyección cultural que el Centro organice.

Undécima.—Los Profesores que sean destinados al extranjero en comisión de servicio estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquélla y durante la vigencia de la misma, obtengan en territorio nacional.

Duodécima.—Pasado un mes desde la publicación de la Resolución del concurso se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Educación en el Exterior, paseo del Prado, 28, Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Centros Escolares.

ANEXO I

Bachillerato

VACANTES

Andorra

Una cátedra de Lengua y Literatura.
Una agregaduría de Filosofía.

Bogotá

Una cátedra de Latín.
Una agregaduría de Física y Química.
Una agregaduría de Inglés.
Una agregaduría de Matemáticas (especialista en Informática).

Casablanca

Una cátedra de Ciencias Naturales.
Una cátedra de Dibujo.
Una cátedra de Matemáticas.
Una cátedra de Inglés.

Lisboa

Una cátedra de Filosofía.
Una cátedra de Dibujo.
Una cátedra de Ciencias Naturales.
Una agregaduría de Lengua y Literatura.

París

Una cátedra de Griego.
Una cátedra de Francés.
Una cátedra de Física y Química.
Una agregaduría de Música.
Una agregaduría de Lengua y Literatura.
Una agregaduría de Física y Química.
Dos agregadurías de Matemáticas.

Roma

Una cátedra de Geografía e Historia.
Una cátedra o agregaduría de Italiano.
Una cátedra de Dibujo.

Nador

Una agregaduría de Matemáticas.
Una cátedra o agregaduría de Ciencias Naturales.

Tánger

Una cátedra de Lengua y Literatura.
Una agregaduría de Filosofía.

Tetuán

Una agregaduría de Geografía e Historia.

Alhucemas

Una cátedra o agregaduría de Física y Química.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA



I. Datos personales:

Apellidos y nombre
DNI número expedido en
el de de 19....., estado civil
¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo
indíquese a qué Cuerpo pertenece
Domicilio Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo:
Número de Registro de Personal
Destino actual (nombre del Centro, localidad, provincia y
teléfono)
Asignatura o especialidad

III. Plazas que solicita (por orden de preferencia):

1.
2.
3.
4.
5.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo III:

.....

..... de de 198....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA (SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR), MADRID.

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos de Bachillerato Unificado Polivalente

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos.		
Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos en la forma siguiente:		
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a cuya plaza se concursa.	1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
(Los años de servicio en la Inspección de Bachillerato se computarán como años de servicio en el Cuerpo de Catedráticos).		

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1.2 Por cada año completo de servicios efectivos en otros Cuerpos Docentes.	0,25	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
1.5 Por cada curso académico de ejercicio efectivo en otros órganos unipersonales de gobierno de Institutos de Bachillerato.	0,25	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
2. Eficacia docente. Se podrán obtener hasta 6 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección correspondiente de manera explícita y justificada.		
3. Méritos académicos y docentes. Podrán concederse en este apartado hasta un máximo de 12 puntos por los siguientes conceptos:		
a) Méritos académicos:		
3.1 Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.	1,50	Certificación oficial de la Universidad.
3.2 Por cada título superior o de Grado Medio distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia del título o resguardo de abono de derechos.
3.3 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia compulsada.
3.4 Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.	0,50	Fotocopia compulsada.
3.5 Por títulos y estudios de idiomas hasta un máximo de.	2,00	Fotocopia compulsada o diplomas declarados.
b) Méritos docentes:		
3.6 Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la especialidad que se solicita, debidamente autorizados hasta un máximo de.	4,00	Documentación acreditativa de haber realizado tales actividades, debidamente compulsada
3.7 Labor de investigación y publicaciones referidos a la especialidad solicitada, hasta un máximo de.	4,00	-
- Por publicaciones de carácter didáctico o directamente relacionado con la Organización Escolar.		Los ejemplares correspondientes.
- Por publicaciones de carácter científico		Los ejemplares correspondientes.
- Por publicaciones de libros de textos autorizados.		Los ejemplares correspondientes.
3.8 Otros méritos, hasta un máximo de.	2,00	Documentación acreditativa correspondiente.
4. Conocimiento y experiencia del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para el ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 12 puntos.		
4.1 Dominio del idioma propio del país que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
4.2 Conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha Memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.		
4.3 Adecuación a las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurre, hasta un máximo de.	7,00	